

SUBSCRIPCION

A UNA OBRA INTITULADA:

COLECCION EN LATIN Y CASTELLANO

DE LAS BULAS, CONSTITUCIONES,

ENCÍCLICAS, BREVES Y DECRETOS

Que para el mejor gobierno de la Iglesia, y reforma de los abusos introducidos en la Disciplina Eclesiástica y costumbres de los Fieles, expidió nuestro Santísimo Padre (de gloriosa memoria) Benedicto XIV, segun el texto corregido en la auténtica edición del Bulario del mismo Pontífice, hecha en Roma en 1761; con ilustraciones y resoluciones Teológico-morales y Canónico-legales al fin de la version castellana, sacadas de los autores mas selectos, para aclarar y disolver todas las dificultades que se puedan ofrecer sobre la verdadera inteligencia de las materias, de que respectivamente trata cada Bula. Obra utilísima para todos los Párrocos, Confesores, Religiosos, Ordenandos, Opositores, Jueces Eclesiásticos y Seculares, Abogados, y demas fieles christianos, que desean beber en la fuente pura, la doctrina de tan sabio Papa. Dedicada á la Santidad de Pio VI que felizmente gobierna la Iglesia.

Ninguno que esté medianamente instruido en la Historia Eclesiástica de este siglo, ignora los extraordinarios esfuerzos que hizo el sabio Papa Benedicto XIV para desterrar los abusos y opiniones poco conformes á la Moral Evangélica, que en otros tiempos se introduxéron en la disciplina y costumbres. Su Pontificado fué uno de los mas notables por las santísimas providencias que en él se tomaron para el mejor gobierno de la Iglesia, digna administracion de los Sacramentos, y arreglo de las leyes Eclesiásticas. Todas las obras de este Pontífice están llenas de máximas dirigidas á tan santo fin; pero particularmente la que damos ahora á luz, por contener las reglas fixas é invariables que deben seguir, no solo los Eclesiásticos en la direccion de los Fieles, y administracion de las cosas sagradas, sinó tambien los Letrados y Jueces seculares en la decision de varios puntos conexas con la Disciplina

Eclesiástica, que todos los días se ofrecen en los Tribunales Reales y Curias Episcopales.

Por otra parte, los Exâminandos, Opositores, Párrocos, y todos los que exercen cura de almas, conocen por propia experiencia la necesidad que hay en España de un libro en que, no solamente se halle el texto correcto de cada Bula, sinó tambien la version literal castellana, con ilustraciones y casos de conciencia sobre las dudas y dificultades que se suelen proponer en los exâmenes Sinodales, de Ordenes, y Penitencia, y que igualmente se les presentan á cada paso en la práctica de la doctrina de dichas Bulas.

Por este motivo, y porque no hubo hasta aquí alguno que intentase hacer una completa coleccion en latin y castellano de las importantes Bulas del Sr. Benedicto XIV, tomamos á nuestro cargo esta empresa, movidos de las razones siguientes. 1.^o Que los autores de Moral solo apuntan en general el contenido de las referidas Bulas, sin detenerse ni descender á casos prácticos, como nosotros lo hacemos, á fin de que se destierren las opiniones laxas con que algunos Probabilistas han pretendido obscurecer el verdadero espíritu de las palabras del Sr. Benedicto XIV con violentas interpretaciones. 2.^o Que no hallándose dichas Bulas en una coleccion ó cuerpo de doctrina aparte, sinó sembradas, y aun desmembradas en los libros de Moral, resultaba de esta especie de desórden que los Eclesiásticos careciesen de la noticia general que todos deben tener de lo dispuesto por S. S. acerca de tantos puntos morales y de disciplina pura, como durante su Pontificado, se han determinado. Por esta razon en nuestras ilustraciones al fin de cada Bula, no solo nos contentamos con explicar su contenido con casos de conciencia, segun la mente de S. S. y la opinion de los autores Teólogos y Canonistas mas clásicos, sinó que añadimos siempre en resumen la noticia de los Breves expedidos por los Papas sucesores del Sr. Benedicto XIV, que confirman ó amplian las Bulas dichas; y asimismo las resoluciones posteriores de la Sagrada Congregacion de Cardenales, intérpretes del Concilio de Trento; las modernas Pragmáticas y Reales órdenes de nuestros Monarcas, tocantes á la execucion y debido modo de cumplir varias de las enuneiadas Bulas; y todas las proposiciones condenadas por los Pontífices Romanos, acerca de las respectivas materias de que particularmente tratan; de modo que en cada Bula nada dexamos que desear á los lectores para la perfecta inteligencia y execucion de su contenido. 3.^o Que aunque se hallan todas en el Bulario de dicho Papa, los mas de los Eclesiásticos no le pueden

adquirir, por ser bastante rara y cara la edicion auténtica de Roma en 4 tomos en folio. 4.^a Que como el latin de las Bulas del Sr. Benedicto XIV, es algo intrincado, tuvimos por conveniente poner la traduccion genuina con el texto al lado, para que con mayor claridad se comprehenda el espíritu de las palabras de S. S., y no esté expuesto á sentidos dudosos; y tambien porque habiendo en dicho Bulario muchas Bulas, cuyo conocimiento es necesario á los seglares, puedan estos gozar en su lengua de los tesoros, que para ellos encierra la latina.

Estas utilidades y otras que se dexan conocer, y que aquí no podemos apuntar por la brevedad (aunque en nuestro Prólogo se hallarán mas extensamente dichas) nos movieron á tomar este trabajo, en beneficio de la Iglesia y sus Fieles.

Aunque aquí no podemos extendernos á dar una noticia circunstanciada de todas las materias que se contienen en los tres tomos de esta coleccion, apuntaremos en general las Bulas que comprehenden. Es á saber, la Bula *Sacramentum Penitentia*, contra los Confesores cómplices; la declaracion de esta misma Bula que principia *Apostolici ministerii*, contra los solicitantes; las quatro sobre la materia del ayuno, es á saber, *Non ambigimus: In suprema: Libertissimè: Si fraternitas tua*; con los nuevos decretos de los Patriarcas Españoles, tocantes á la mezcla de manjares, y ayuno de los militares; la Bula *Vix pervenit* sobre la usura; las dos *Cum Religiosi*, y *Etsi minimè Nobis*, sobre la enseñanza de la Doctrina christiana; la que principia *Satis vobis compertum* sobre los matrimonios clandestinos, con las Pragmáticas de S. M. acerca de la desheredacion de los hijos de familia, que se casan desigualmente, y la ultima declaracion sobre los esponsales contraidos sin el consentimiento paterno &c.; la Bula *Etsi matrimonialis* sobre la dispensa de los grados de parentesco para el matrimonio, con el último Breve de Pio VI acerca de esta materia; la Bula *Apostolica serventis* sobre los Clérigos negociantes, con un Breve de Clemente XIII que prohibe á los Clérigos el cambio activo; y otro del mismo Benedicto XIV sobre una contribucion general para todo el Estado Eclesiástico de España; la Bula *Quam semper à Deo* sobre el Concordato hecho por la Corte de Madrid con la de Roma; un resumen de la Bula *In supremo Militantis Ecclesia* de Benedicto XIII en confirmacion de la Bula *Apostolici ministerii* de Inocencio XIII sobre varios puntos importantísimos de Disciplina, particularmente sobre la supresion de los Beneficios Eclesiásticos, que por no tener la renta que señala S. S. en dicha Bula, se pueden redu-

cir á legados pios, y conferir á los legos. Las quatro Bulas contra los Sigilistas, es á saber, *Apostolici ministerii: Suprema: Ubi primum: Ad eradicandam*; la de Oratorios; las de apelaciones en causas Eclesiásticas, y jurisdiccion en materia de sentencias matrimoniales; la de apelacion en materia de concursos y exámenes Sino-
dales; las de las obligaciones de los Párrocos, y el modo con que se ha de proceder en su eleccion; las de la residencia de los Obis-
pos; las que prohiben la cesion de los Beneficios con pension; las pertenecientes á la administracion del Bautismo, Confirmacion, Eucaristia, &c. &c. &c.

Al principio del primer tomo se da una sucinta noticia de la vida del Sr. Benedicto XIV y sus obras, con una lista en latin de todas sus Bulas, Constituciones, Encíclicas y Decretos, segun el orden de los libros de las Decretales.

La subscripcion de esta obra (que constará de tres tomos en 4.º) estará abierta desde hoy, por quatro meses; á cuyo plazo se entregará el primer tomo á los subscriptores de esta Corte, y 15 dias despues, á los de las Provincias en las casas y parages abaxo nombrados. Los dos siguientes saldrán de quatro en quatro meses (por ser preciso este tiempo para la impresion), y los subscriptores entregarán el importe del tomo 2.º quando reciban el 1.º, y así sucesivamente; advirtiendole á los de las Provincias se sirvan hacer la subscripcion en tiempo oportuno, para que nuestros correspondientes nos puedan remitir la lista de sus nombres, apellidos y dictados, para insertarla en el primer tomo.

Los subscriptores de esta Corte acudirán á la Librería de Don Luis Mafeo, carrera de S. Gerónimo, pagando 13 rs. por cada tomo á la rústica; y los de las Provincias 14; y los que no subscriban 17 en la Corte, y 18 en las Provincias.

En Santiago en la Librería de D. Francisco Varela; en Orense en la de D. Joseph Gomez; en Segovia en la de D. Felipe Garcia; en Zaragoza en la de D. Fermin de Molina; en Salamanca en la de la viuda de Alegria; en Valladolid en la de la viuda é hijos de Santander; en Valencia en la de D. Diego Mallen; y en Ciudad-Rodrigo en casa de D. Manuel Lopez, Comerciante.

Aunque ahora por falta de tiempo, no se abre la subscripcion para las dos Américas, se anunciarán en la Gazeta, que publique la entrega del 2.º tomo las Librerías y casas, donde se hallará de venta esta obra.

MADRID, EN LA IMPRENTA REAL 1790.